



FECHA: lunes, 25 de enero de 2016

RFC: VEJJ750228

DATOS DEL COMISIONADO

VERGARA **JUÁREZ** **JOSÉ DE JESÚS**
Apellido Paterno **Apellido Materno** **Nombre (s)**
Adscripción: SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL **No. de empleado:** 2485 **Nivel y Puesto:** PQ2 INSPECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

OBJETO DE LA COMISIÓN:

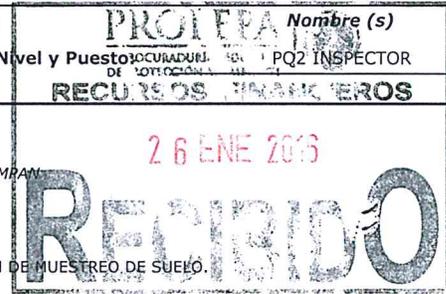
Hago de su conocimiento que he sido **COMISIONADO** a:

LOS MUNICIPIOS DE ZACATLÁN, XICOTEPEC Y ATEMPAN

Durante los días: 13, 14, 15 y 20 DE ENERO DE 2016

Con el objeto de: REALIZAR VISITAS DE CUMPLIMIENTO A ACUERDO DE EMPLAZAMIENTO Y VERIFICACIÓN DE MUESTREO DE SUELO

Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobación de los mismos, detallo a continuación cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.



RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PFFPA/27.2/2C.27.1.4/0050/16	SE REALIZARON VISITAS DE CUMPLIMIENTO A ACUERDOS DE EMPLAZAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE ZACATLÁN Y XICOTEPEC.	13-ene	15-ene	2.5	625.00	1,562.50
PFFPA/27.2/2C.27.1.4/0108/16	SE REALIZÓ LA VERIFICACIÓN DE TOMA DE MUESTRAS DE SUELO PARA DETERMINAR EL GRADO DE CONTAMINACIÓN	20-ene	20-ene	0.5	625.00	312.50
						-
						-
						-
						-
						-
						-
						-
TOTAL						\$ 1,875.00

TRANSPORTE:

AVION		AUTOBUS		AUTO OFICIAL	X
IMPORTE PASAJE:	0.00	IMPORTE PASAJE:	0.00	IMPORTE CASSETAS	0.00

SUMA VIÁTICOS + PASAJES **\$1,875.00**

IMPORTE EN LETRA: UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES: se le informó al inspector que notificaciones y citatorios no existían pernocta. En su momento justificará la pernocta.

ELABORA

JOSÉ DE JESÚS VERGARA JUÁREZ
INSPECTOR DEL ÁREA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL

Vo.Bo.

MCE. ALMA ROSA MARTÍNEZ PEDRAZA
ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

AUTORIZA

ING. EFREN SIERRA PEÑA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACION DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXII, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 01 de Octubre de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla al C. Efrén Sierra Peña.

RUC: 6428/1018
6458/1025

VC= 6660
VC= 6701

DC= 6868/392
sp= 6953-2433-



INFORME DE COMISIÓN

**ING. EFREN SIERRA PEÑA
ENCARGADO DE DESPACHO
PRESENTE**

No. OFICIO DE COMISIÓN:

PFPA/27.2/2C.27.1.4/0050/16

ÁREA:

SUBDELEGACIÓN DE INPECCIÓN INDUSTRIAL

NOMBRE:

JOSÉ DE JESÚS VERGARA JUÁREZ

PERIODO:

13, 14, 15 y 20 DE ENERO DE 2016

LUGAR:

MUNICIPIOS DE ZACATLÁN, XICOTEPEC Y ATEMPAN.

OBJETO DE LA COMISIÓN:

**REALIZAR VISITAS DE CUMPLIMIENTO A ACUERDOS DE EMPLAZAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS
DE ZACATLAN, XICOTEPEC Y ATEMPAN.**

SÍNTESIS:

EN EL MUNICIPIO DE ZACATLÁN:

El día 13 de Enero de 2016 a las 12:30 Se realizó notificación de Citatorio debido a que en el lugar no se encontró a la persona indicada para recibir la notificación; Pernoctando en el lugar para realizar la notificación personal al día siguiente.

El día 14 de Enero de 2016 a las 12:30 hrs se realiza notificación de Acuerdo de Emplazamiento y a las 14:30 hrs se inicia la visita de cumplimiento y se concluye a las 19:45 hrs.

EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC:

El día 14 de Enero de 2016 a las 20:30 hrs. Se realizó notificación de citatorio, debido a que en el lugar no se encontró a la persona indicada para recibir la notificación. Pernoctando en el lugar para realizar la notificación personal al día siguiente.

El día 15 de Enero de 2016 a las 12:20 se realiza notificación de Acuerdo de Emplazamiento y a las 14:45 hrs se inicia la visita se cumplimiento y se concluye a las 20:35 hrs.

EN EL MUNICIPIO DE ATEMPAN

El día 20 de Enero de 2016, me presenté a atender una visita de verificación de muestreo de suelos para determinar se peligrosidad; iniciando la visita a las 11:30 hrs y concluyéndola a las 19:30 hrs. sin pernoctar en el lugar.

CONCLUSIÓN: La comisión se realizó en los periodos del 13 al 15 de Enero de 2016, pernoctando en los sitios visitados durante 2 días y se retorna el día 15 de Enero aproximadamente a las 21:00 hrs. El otro periodo fue el día 20 de Enero de 2016 en el cual no se pernoctó.

RESULTADOS OBTENIDOS: Se ejecutaron las medidas de seguridad señaladas en los Acuerdos de Emplazamiento notificados consistentes en la Clausura Total Temporal de un pozo de agua y la Clausura Total Temporal de un área Afectada por Cambio de Uso de Suelo. Así como se dio atención a la verificación de toma de muestras de suelo para determinación de parámetros CRIT.

ATENTAMENTE



JOSÉ DE JESÚS VERGARA JUÁREZ

INSPECTOR FEDERAL

Vo. Bo.



**ING. JOSÉ TEODORO ROBERTO
RODRÍGUEZ VELEZ
SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN
INDUSTRIAL**

Declaro bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicaría en caso de lo contrario.



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

ORDEN DE VISITA

No. PFPA/27.2/2C.27.5/ 0051 /16

PUEBLA, PUE. A 12 ENE 2016

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN (DGIFC)
Reservado: 1 A HOJAS
Periodo de Reserva: 3 AÑOS
Fundamento Legal: 14 Fracción IV LFTAIPG
Ampliación del periodo de reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor público: [Signature]
Sub. Insp. Ind. [Signature]

PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DE LA EMPRESA: INDUSTRIA ARENERA DE ZACATLÁN, S.A. DE C.V. REFINACIÓN DE ARENA SÍLICA(FELDESPATO); UBICADA EN KM 81 CARRETERA APIZACO - ZACATLÁN, RANCHO LAS LUPITAS, MUNICIPIO DE ZACATLÁN, ESTADO DE PUEBLA. -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafo quinto, 14 párrafo segundo, 16 párrafos primero, segundo y antepenúltimo y 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; que establecen, por una parte, el derecho de la sociedad a un medio ambiente sano y, por la otra, el principio de legalidad que debe observar todo acto de autoridad, y en uso de las facultades que me confieren atribuciones de inspección y vigilancia en las materias competencia de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, así como en las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción para programar, ordenar y realizar las visitas u operativos de inspección para verificar el cumplimiento de las disposiciones ambientales, así como para requerir la presentación de documentación e información relacionada con el objeto que se indica en la presente orden de inspección; 1º, 4º, 5º fracciones III, IV, V, VIII, XIX y XXI, 28 primer párrafo fracciones III y XIII; 160, 161, 163, 164, 165, 166, 170 fracciones I y II, 170 Bis, 171 fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1º párrafo I, 2º, 3º, fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XIII, XIV, XV y XVI, 14, 16, fracciones II y IX, 28, 30, 32, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17, 26, y 32 Bis fracciones V y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º, 4º fracciones VI y VII, 5º inciso L) fracción I, 29, 55, 56, 57, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; y "Con fundamento en los artículo 1º, 2º fracción XXXI inciso a), 45 fracción I y II, 46 fracción XIX, 47 segundo párrafo y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto fracciones IV, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XVIII, XIX, XXX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; artículo Primero numeral 20 y segundo del Acuerdo por el que se señalan el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2013, que en el Artículo Primero, en su parte conducente dispone: 20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla, con sede en la Ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecidos el estado de Puebla y artículo segundo que señala "Las Delegaciones ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y considerando que la legislación ambiental señalada es de orden público e interés social, cuya vigilancia de su observancia y cumplimiento corresponde a esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en especial en aquellas actividades que originen emanaciones, emisiones, descarga o depósitos que causen o puedan causar desequilibrio ecológico o producir daños al ambiente o afectar a la salud o el bienestar de la población; y toda vez que es necesario frenar las tendencias del deterioro del medio ambiente, los ecosistemas y de los recursos naturales, a fin de sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; y que con la finalidad de respetar la garantía de seguridad jurídica y el principio de inviolabilidad del domicilio, se le hace saber que se le practicará Visita de Cumplimiento a Acuerdo de Emplazamiento, y siendo el objetivo de esta autoridad brindarle certeza jurídica, de acuerdo a lo previsto en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados

[Signature]

**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA**

La visita tendrá por objeto dar cumplimiento al Acuerdo Segundo del Acuerdo de Emplazamiento emitido por esta Autoridad con fecha 25 de Noviembre de 2015, el cual a la letra dice:

SEGUNDO.- Tomando en consideración que los hechos e irregularidades, asentadas en el acta de inspección pueden constituir infracciones a las disposiciones contenidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se hace del conocimiento a la empresa "INDUSTRIA ARENERA DE ZACATLÁN, S.A. DE C.V.", que congruente con lo anterior y con fundamento en lo establecido en el artículo 170 fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; se ordena como medida de seguridad la **CLAUSURA TOTAL TEMPORAL del pozo de Agua de la empresa INDUSTRIA ARENERA DE ZACATLÁN, S.A. DE C.V..**

Lo anterior, a efecto de que esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, esté en condiciones de resolver lo procedente.

Por tal motivo, Usted deberá dar a los referidos inspectores todo género de facilidades e informes relacionados con la visita y permitirles el acceso a las instalaciones relacionadas con el objeto de la visita, advirtiéndole que de no hacerlo se procederá a solicitar el auxilio de la fuerza pública conforme a lo dispuesto en los artículos 166 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 75 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, sin perjuicio de las sanciones a que se haga acreedor por incurrir en el delito previsto por el artículo 178 del Código Penal Federal.

En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se le hace saber al visitado que el expediente abierto con motivo de la presente diligencia se encuentra para consulta, en las oficinas de esta Delegación, ubicada en Avenida 5 poniente No. 1303 Edificio Papillón Quinto piso, Puebla, Pue.

En cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre del 2005, se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por este Órgano Desconcentrado, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Información de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en el Artículo 18 Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, el cual será registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que éstas puedan actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apercibimiento de la confidencialidad de los datos remitidos, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Delegación Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el estado de Puebla es responsable del Sistema de Información, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la ubicada en Avenida 5 poniente No. 1303 Edificio Papillón Quinto piso, Puebla, Pue.

Con fundamento en el numeral 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 160 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y con el objeto de darle una plena seguridad jurídica al visitado, la vigencia de la presente orden será de diez días hábiles a partir de la fecha de su emisión.

Se deja al visitado duplicado de la presente orden con firma autógrafa, firmada y recibida al calce de la misma para constancia de lo anterior.

ATENTAMENTE


ING. EFREN SIERRA PEÑA

**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA**

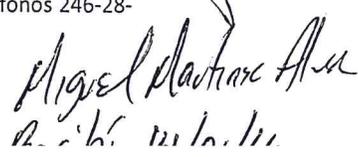
PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
12 ENE 2016
DELEGACIÓN PUEBLA
OFICINA DE PARTES

DESPACHADO

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 01 de Octubre de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla al C. Efrén Sierra Peña".

NOTA: Para cualquier aclaración o consulta, respecto a la visita efectuada, favor de comunicarse a los teléfonos 246-28-04 y 246-67-02.

REF./ POA 2016; PFP/27.5/153/15; 25 DE NOVIEMBRE DE 2015; EXP. PFP/27.2/2C.27.5/0026/15-208


Miguel Duarte Ara





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA**

EXP. ADMVO. NUM: PFFPA/27.2/2C.27.5/0026/15-208

Hoja 1 de 5

**ACTA DE VISITA No. PFFPA/27.2/2C.27.1.5/005/16
ORDEN DE VISITA No. PFFPA/27.2/2C.27.5/0051/16**

DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: DIRECCIÓN
GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE
CONTAMINACIÓN (DGIFC)
Reservado: 1 A HOJAS
Período de Reserva: 3 AÑOS
Fundamento Legal: 14 Fracción IV
LFTAIPG
Ampliación del periodo de reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor público: _____
DGIFC

En el municipio de Zacatlán, siendo las 14 horas con 30 minutos, del día 14 del mes de Enero de 2016, el(los) suscrito(s) José de Jesús Vergara Juárez, inspector(es) federal(es) adscrito(s) a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente me(nos) constituí(mos) en Km. 81 carretera Apizaco – Zacatlán, Rancho Las Lupitas, municipio de Zacatlán, estado de Puebla, Código Postal 73310, cerciorándose de que es el domicilio citado, por medio de: la afirmación del visitado de que me encuentro ubicado en la dirección referida en la orden exhibida; a efecto de dar cumplimiento a la orden de visita número PFFPA/27.2/2C.27.5/0051/16 de fecha 12 de Enero de 2016 suscrita por el C. Ing. Efrén Sierra Peña, en su carácter de Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41,42,43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 01 de Octubre de 2015, y a partir de esa fecha, ha designado como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla al C. Efrén Sierra Peña; entregando en este acto copia certificada del Acuerdo antes mencionado el cual recibe el visitado para constancia, por medio de la cual se me comisionó para realizar visita de Cumplimiento a Acuerdo de Emplazamiento al establecimiento denominado Industria Arenera de Zacatlán, S.A. de C.V. Refinación de Arena Sílica(Feldepató), cuyo registro federal de contribuyentes es IAZ 941215 UIA y con número telefónico 01 797 97 50360.

IDENTIFICACIÓN DE INSPECTORES Y ENTREGA DE ORDEN DE VISITA

Acto seguido, se requirió la presencia del propietario, ocupante o encargado del establecimiento, compareciendo y atendiendo a el(los) suscrito(s), el(la) ciudadano(a) Miguel Martínez Álvarez, quién manifiesta ser Representante Legal de la empresa denominada Industria Arenera de Zacatlán, S.A. de C.V., y se identificó con Credencial para votar IFE folio No. 133287940, con domicilio en avenida Unión No. 292, colonia Tepeyac Insurgentes, Gustavo A. Madero, D.F., y a quién en lo sucesivo se denominará como el visitado. Con quién procedí(mos) a identificarme(nos), exhibiendo en este momento la(s) credencial(es) número(s) 012, que me(nos) acredita(n) como inspector(es) de la institución antes referida, misma(s) que fue(ron) expedida(s) por el C. Ing. Efrén Sierra Peña en su Carácter de Encargado de Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 01 de Octubre de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla al C. Efrén Sierra Peña y en la(s) cual(es) aparece(n) la(s) respectiva(s) fotografía(s) y firma(s) del(los) suscrito(s), cerciorándose el visitado de que corresponde(n) con los rasgos fisonómicos del(los) portador(es) en la(s) cual(es) consta una vigencia desde el 01 de Enero de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA**

EXP. ADMVO. NUM: PFFPA/27.2/2C.27.5/0026/15-208

Hoja 5 de 5

ACTA DE VISITA No. PFFPA/27.2/2C.27.1.5/005/16

ORDEN DE VISITA No. PFFPA/27.2/2C.27.5/0051/16

CONCLUSIÓN DEL ACTA

Una vez cumplido el objeto de la presente diligencia, se da por concluida, levantándose para constancia la presente acta, en 5 fojas útiles, a las 19 horas con 45 minutos del día 14 del mes de Enero de dos mil Dieciséis, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron; haciéndose constar que el(los) inspector(es) actuante(s) requirió(eron) al visitado y a los testigos firmaran la presente acta, advirtiéndole que en términos del último párrafo del artículo 164 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente su negativa a firmar o la negativa del visitado para recibir copia de esta acta, no afectará la validez de la misma. Se hace constar que el C. Miguel Martínez Álvarez recibió copia fiel de la presente acta firmada por los que en ella intervinieron. En cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre del 2005, se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por este Órgano Desconcentrado, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que ésta pueda actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apercibimiento de la confidencialidad de los datos remitidos, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación es responsable del Sistema de datos personales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 200, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, D. F., C.P. 14210.

POR PARTE DE LA PROCURADURÍA

C. José de Jesús Vergara Juárez

C. Miguel Ángel Mosqueda Lagunes

TESTIGOS

**PERSONA QUE ATENDIÓ LA
DILIGENCIA**

C. Miguel Martínez Álvarez

C. Arturo Martínez Álvarez



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN JURIDICA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTE No. PFFPA/27.2/2C.27.5/0026/15-208

No. DE CONTROL 138-4

En el municipio de Zacatlán, siendo las 12 hrs con 30 minutos del día 14 del mes de Enero del año 2016. Me constituí en km. 81 carretera Apizaco - Zacatlán, Rancho Las Lupitas, municipio de Zacatlán, estado de Puebla, habiéndome cerciorado por medio de la constitución física del lugar así como por medio de la afirmación del visitado de que me encuentro constituido en el lugar que se señala en la orden de visita exhibida, que es el domicilio señalado en actuaciones de la empresa Industria Arenera de Zacatlán, S.A. de C.V. Refinación de Arena Sílica(Feldespatos), requerí la presencia del interesado y/o representante legal, compareciendo quien dijo llamarse Miguel Martínez Álvarez identificándose con Credencial para votar IFE folio No. 133287940, con domicilio en avenida Unión No. 292, colonia Tepeyac Insurgentes, Gustavo A. Madero, D.F.; en su carácter de Representante Legal, personalidad que acredita bajo protesta de decir la verdad a quien en este acto se le notificó y entregó formalmente y para todos los efectos legales a que haya lugar en oficio número PFFPA/27.5/2C/4382/15 de fecha 25 de Noviembre de 2015, suscrito por el C. Ing. Efrén Sierra Peña en su carácter de Encargado de Despacho de la Delegación en el Estado de Puebla de esta Procuraduría con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 01 de Octubre de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla al C. Efrén Sierra Peña, que contiene el AVISO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, para que dentro de los quince días a la presente notificación exponga lo que a su derecho convenga, y, en su caso, aporte las pruebas con que cuenta, en relación con los hechos u omisiones asentados en el acta de inspección número PFFPA/27.2/2C.27.1.5/0170/15 de fecha 14 de Julio de 2015, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para constancia de que recibió copia autógrafa de ésta cédula, firma al calce la persona con quién se entendió la diligencia.

EL NOTIFICADOR

C. Jesús Vergara Juárez

EL NOTIFICADO

c. Miguel Martínez Álvarez



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL

C I T A T O R I O

En el municipio de Zacatlan, siendo las 12 hrs con 30 minutos, del día 13 del mes de Enero del año 2016. Me constituí en Km. 81 carretera Apizaco - Zacatlán, Rancho Las Lupitas, municipio de Zacatlán, estado de Puebla, habiéndome cerciorado por medio de la constitución física del lugar así como por medio de la afirmación del visitado de que me encuentro situado en la ubicación que se señala en la orden de Visita respectiva, que es el domicilio señalado en actuaciones de la empresa Industria Arenera de Zacatlán, S.A. de C.V. Refinación de Arena Sílica(Feldespatos), requerí la presencia del interesado y/o representante legal y al no encontrarse, se deja el presente CITATORIO en poder del C. Arturo Martínez Álvarez quién se identifica con credencial para votar IFE folio No. 0000142938899, manifestando tener su domicilio particular en calle Benito Juárez No. 23, colonia Centro, municipio de Zacatlán, estado de Puebla, para que dicho interesado en este mismo domicilio espere al inspector a las 12 horas con 30 minutos del día 14 del mes de Enero del año 2016. Así mismo, en términos del artículo 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le apercibe que, en caso de que el domicilio se encuentre cerrado, el presente citatorio se dejará con el vecino más inmediato, o si el interesado o su representante legal no atiende este citatorio, la notificación se entenderá con cualquier persona que se encuentre en el domicilio, y si ésta se niega a recibir la notificación o se encuentra cerrado el domicilio, se realizará por instructivo que se fijará en lugar visible del domicilio.

EL NOTIFICADOR

C. José de Jesús Vergara Juárez

EL NOTIFICADO

C. Arturo Martínez Álvarez



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

ORDEN DE VISITA

No. PFFPA/27.2/2C.27.5/ 0052 /16

PUEBLA, PUE. A 12 ENE 2016

Fecha de Clasificación:
Unidad Administrativa: DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN (DGIFC)
Reservado: 1 A HOJAS
Periodo de Reserva: 3 AÑOS
Fundamento Legal: 14 Fracción IV LFTAIPG
Ampliación del periodo de reserva:
Confidencial:
Fundamento Legal:
Rúbrica del Titular de la Unidad:

Fecha de desclasificación:
Rúbrica y Cargo del Servidor público:
Sub. Insp. Ind. [Signature]

PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL. PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE UN BATALLÓN DE INFANTERÍA Y DE SU U.H.M. POR SEDENA; UBICADA DENTRO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DENOMINADA ÁREA DE PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES, "ZONA PROTECTORA FORESTAL VEDADA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO NECAXA", EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, ESTADO DE PUEBLA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafo quinto, 14 párrafo segundo, 16 párrafos primero, segundo y antepenúltimo y 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; que establecen, por una parte, el derecho de la sociedad a un medio ambiente sano y, por la otra, el principio de legalidad que debe observar todo acto de autoridad, y en uso de las facultades que me confieren atribuciones de inspección y vigilancia en las materias competencia de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, así como en las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción para programar, ordenar y realizar las visitas u operativos de inspección para verificar el cumplimiento de las disposiciones ambientales, así como para requerir la presentación de documentación e información relacionada con el objeto que se indica en la presente orden de inspección; 1º, 4º, 5º fracciones III, IV, V, VIII, XIX y XXI; 6, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 170 fracción I, 170 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículos 1º, 2º, 3º fracciones I, II, IV, VI, VIII, X, XIII, XVII; 4º fracciones I y II, 5º, 6º y 7º fracciones I, IV, V, XII, XV, XVI, XXIII, XXIV, XXVI, XXVII, XXXVII, XL, XLV, XLVI, XLVII; 12º, 16º fracciones I, II, VIII, XXI y XXVIII; 35, 55, 117, 118, 158, 160, 161 fracción II; 162 y 169 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1º párrafo I, 2º, 3º, fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XIII, XIV, XV y XVI, 14, 16, fracciones II y IX, 28, 30, 32, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17, 26, y 32 Bis fracciones V y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y "Con fundamento en los artículo 1º, 2º fracción XXXI inciso a), 45 fracción I y II, 46 fracción XIX, 47 segundo párrafo y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto fracciones IV, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XVIII, XIX, XXX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, artículo Primero numeral 20 y segundo del Acuerdo por el que se señalan el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2013, que en el Artículo Primero, en su parte conducente dispone: 20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla, con sede en la Ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecidos el estado de Puebla y artículo segundo que señala "Las Delegaciones ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y considerando que la legislación ambiental señalada es de orden público e interés social, cuya vigilancia de su observancia y cumplimiento corresponde a esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en especial en aquellas actividades que originen emanaciones, emisiones, descarga o depósitos que causen o puedan causar desequilibrio ecológico o producir daños al ambiente o afectar a la salud o el bienestar de la población; y toda vez que es necesario frenar las tendencias del deterioro del medio ambiente, los ecosistemas y de los recursos naturales, a fin de sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; y

[Signature]

**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA**

En atención a lo ordenado por el artículo 3° fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se le hace saber al visitado que el expediente abierto con motivo de la presente diligencia se encuentra para consulta, en las oficinas de esta Delegación, ubicada en Avenida 5 poniente No. 1303 Edificio Papillón Quinto piso, Puebla, Pue.

En cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre del 2005, se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por este Órgano Desconcentrado, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Información de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en el Artículo 18 Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, el cual será registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que éstas puedan actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apérbicimiento de la confidencialidad de los datos remitidos, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Delegación Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el estado de Puebla es responsable del Sistema de Información, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la ubicada en Avenida 5 poniente No. 1303 Edificio Papillón Quinto piso, Puebla, Pue.

Con fundamento en el numeral 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 160 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y con el objeto de darle una plena seguridad jurídica al visitado, la vigencia de la presente orden será de diez días hábiles a partir de la fecha de su emisión.

Se deja al visitado duplicado de la presente orden con firma autógrafa, firmando de recibido al calce de la misma para constancia de lo anterior.

ATENTAMENTE

Efrén Sierra Peña
ING. EFRÉN SIERRA PEÑA

**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA**

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

12 ENE 2016

DELEGACIÓN PUEBLA
OFICINA DE PARTES

DESPACHADO

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 01 de Octubre de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla al C. Efrén Sierra Peña".

NOTA: Para cualquier aclaración o consulta, respecto a la visita efectuada, favor de comunicarse a los teléfonos 246-28-04 y 246-67-02.

REF./ POA 2016; PFFPA/27.5/154/15; 25 DE NOVIEMBRE DE 2015; EXP. PFFPA/27.2/2C.27.5/014/15-197

R

15/01/16
Recibido original
[Firma]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

EXP. ADMVO. NUM: PFFPA/27.2/2C.27.5/0014/15-197

Hoja 1 de 6

ACTA DE VISITA No. PFFPA/27.2/2C.27.1.5/006/16
ORDEN DE VISITA No. PFFPA/27.2/2C.27.5/0052/16

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN (DGIFC)
Reservado: 1 A HOJAS
Período de Reserva: 3 AÑOS
Fundamento Legal: 14 Fracción IV LFTAIPG
Ampliación del período de reserva: _____

Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____

Rúbrica del Titular de la Unidad: _____

Fecha de desclasificación: _____
Banco de Ene en Sede pública: _____
DGIFC

DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO

En el municipio de Xicotepec, siendo las 14 horas con 45 minutos, del día 15 del mes de Enero del 2016, el(los) suscrito(s) José de Jesús Vergara Juárez, inspector(es) federal(es) adscrito(s) a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente me(nos) constituí(mos) en el Proyecto denominado Construcción de un Batallón de Infantería y de su U.H.M por SEDENA, área natural protegida denominada área de protección de recursos naturales "Zona Protectora Forestal Vedada Cuenca Hidrográfica del Río Necaxa", municipio de Xicotepec, estado de Puebla, Código Postal 73080, cerciorándose de que es el domicilio citado, por medio de la afirmación del visitado de que me encuentro ubicado en la dirección referida en la orden exhibida; a efecto de dar cumplimiento a la orden de visita número PFFPA/27.2/2C.27.5/0052/16 de fecha 12 de Enero de 2016 suscrita por el C. Ing. Efrén Sierra Peña, en su carácter de Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 01 de Octubre de 2015, y a partir de esa fecha, ha designado como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla al C. Efrén Sierra Peña; entregando en este acto copia certificada del Acuerdo antes mencionado el cual recibe el visitado para constancia, por medio de la cual se me comisionó para realizar visita de Cumplimiento a Acuerdo de Emplazamiento al establecimiento denominado Secretaría de la Defensa Nacional. Proyecto denominado Construcción de un Batallón de Infantería y de su U.H.M por SEDENA, área natural protegida denominada área de protección de recursos naturales "Zona Protectora Forestal Vedada Cuenca Hidrográfica del Río Necaxa, cuyo registro federal de contribuyentes es SDN 850101.4D2 y con número telefónico 01 7647 643780.

IDENTIFICACIÓN DE INSPECTORES Y ENTREGA DE ORDEN DE VISITA

Acto seguido, se requirió la presencia del propietario, ocupante o encargado del establecimiento, compareciendo y atendiendo a el(los) suscrito(s), el(la) ciudadano(a) Robinson Ismael Ramírez González, quién manifiesta ser Capitán 1/o I.C. Encargado ambiental de Obra y se identificó con Credencial de la Secretaría de la Defensa Nacional Oficialía Mayor folio No. 321089 y matrícula B5550372, con domicilio en Andador Azucenas Edificio T, Interior 304, unidad habitacional Militar Amalucan, Puebla, Pue., y a quién en lo sucesivo se denominará como el visitado. Con quién procedí(mos) a identificarme(nos), exhibiendo en este momento la(s) credencial(es) número(s) 012, que me(nos) acredita(n) como inspector(es) de la institución antes referida, misma(s) que fue(ron) expedida(s) por el C. Ing. Efrén Sierra Peña en su Carácter de Encargado de Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 01 de



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

EXP. ADMVO. NUM: PFFPA/27.2/2C.27.5/0014/15-197

Hoja 5 de 6

ACTA DE VISITA No. PFFPA/27.2/2C.27.1.5/006/16
ORDEN DE VISITA No. PFFPA/27.2/2C.27.5/0052/16

Blank lined area for notes or signatures.

CONCLUSIÓN DEL ACTA

Una vez cumplido el objeto de la presente diligencia, se da por concluida, levantándose para constancia la presente acta, en 5 fojas útiles, a las 20 horas con 35 minutos del día 15 del mes de Enero de dos mil Dieciséis, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron; haciéndose constar que el(los) inspector(es) actuante(s) requirió(eron) al visitado y a los testigos firmaran la presente acta, advirtiéndole que en términos del último párrafo del artículo 164 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente su negativa a firmar o la negativa del visitado para recibir copia de esta acta, no afectará la validez de la misma. Se hace constar que el C. Robinson Ismael Ramírez González recibió copia fiel de la presente acta firmada por los que en ella intervinieron. En cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre del 2005, se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por este Órgano Desconcentrado, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que ésta pueda actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apercibimiento de la confidencialidad de los datos remitidos, además

Handwritten signatures and stamps on the right side of the page.



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

SUBDELEGACIÓN JURÍDICA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTE No. PFFPA/27.2/2C.27.5/0014/15-197

No. DE CONTROL 137-4

En el municipio de Xicotepec, siendo las 12 hrs con 30 minutos del día 15 del mes de Enero del año 2016. Me constituí en el Proyecto denominado Construcción de un Batallón de Infantería y de su U.H.M por SEDENA, área natural protegida denominada área de protección de recursos naturales "Zona Protectora Forestal Vedada Cuenca Hidrográfica del Río Necaxa", municipio de Xicotepec, estado de Puebla, habiéndome cerciorado por medio de la constitución física del lugar así como por medio de la afirmación del visitado de que me encuentro constituido en el lugar que se señala en la orden de visita exhibida, que es el domicilio señalado en actuaciones de la Secretaría de la Defensa Nacional. Proyecto denominado Construcción de un Batallón de Infantería y de su U.H.M por SEDENA, área natural protegida denominada área de protección de recursos naturales "Zona Protectora Forestal Vedada Cuenca Hidrográfica del Río Necaxa, requerí la presencia del interesado y/o representante legal, compareciendo quien dijo llamarse **Robinson Ismael Ramírez González** identificándose con Credencial de la Secretaría de la Defensa Nacional Oficialía Mayor folio No. 321089 y matrícula B5550372, con domicilio en Andador Azucenas Edificio T, Interior 304, unidad habitacional Militar Amalucan, Puebla, Pue.; en su carácter de Encargado ambiental de Obra, personalidad que acredita bajo protesta de decir la verdad a quien en este acto se le notificó y entregó formalmente y para todos los efectos legales a que haya lugar en oficio número PFFPA/27.5/2C/4383/15 de fecha 25 de Noviembre de 2015, suscrito por el C. Ing. Efrén Sierra Peña en su carácter de Encargado de Despacho de la Delegación en el Estado de Puebla de esta Procuraduría con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 01 de Octubre de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla al C. Efrén Sierra Peña, que contiene el AVISO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, para que dentro de los quince días a la presente notificación exponga lo que a su derecho convenga, y, en su caso, aporte las pruebas con que cuenta, en relación con los hechos u omisiones asentados en el acta de inspección número PFFPA/27.2/2C.27.5.5/0083/15 de fecha 06 de Abril de 2015, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para constancia de que recibió copia autógrafa de ésta cédula, firma al calce la persona con quién se entendió la diligencia.

EL NOTIFICADOR

C. Jesús Vergara Juárez

EL NOTIFICADO

C. Robinson Ismael Ramírez González



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL

C I T A T O R I O

En el municipio de Xicotepec, siendo las 20 hrs con 30 minutos, del día 14 del mes de Enero del año 2016. Me constituí en el Proyecto denominado Construcción de un Batallón de Infantería y de su U.H.M por SEDENA, área natural protegida denominada área de protección de recursos naturales "Zona Protectora Forestal Vedada Cuenca Hidrográfica del Río Necaxa", municipio de Xicotepec, estado de Puebla, habiéndome cerciorado por medio de la constitución física del lugar así como por medio de la afirmación del visitado de que me encuentro situado en la ubicación que se señala en la orden de Visita respectiva, que es el domicilio señalado en actuaciones de la Secretaría de la Defensa Nacional. Proyecto denominado Construcción de un Batallón de Infantería y de su U.H.M por SEDENA, área natural protegida denominada área de protección de recursos naturales "Zona Protectora Forestal Vedada Cuenca Hidrográfica del Río Necaxa, requerí la presencia del del interesado y/o representante legal y al no encontrarse, se deja el presente CITATORIO en poder del C. Holanda Rocío Rodríguez Meraz quién se identifica con credencial para votar IFE folio No. 148911440, manifestando tener su domicilio particular en calle Ignacia E. de Amante No. 36, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, para que dicho interesado en este mismo domicilio espere al inspector a las 12 horas con 30 minutos del día 15 del mes de Enero del año 2016. Así mismo, en términos del artículo 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le apercibe que, en caso de que el domicilio se encuentre cerrado, el presente citatorio se dejará con el vecino más inmediato, o si el interesado o su representante legal no atiende este citatorio, la notificación se entenderá con cualquier persona que se encuentre en el domicilio, y si ésta se niega a recibir la notificación o se encuentra cerrado el domicilio, se realizará por instructivo que se fijará en lugar visible del domicilio.

EL NOTIFICADOR

C. José de Jesús Vergara Juárez

EL NOTIFICADO

C. Holanda Rocío Rodríguez Meraz